



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE  
EZKABARTEKO UDALA**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023**

**PRESIDENTE**

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

**ASISTENTES**

D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)

Dª. MARÍA CONCEPCIÓN GASCUE IROZ (AIVE-EAB)

Dª. IKER ANDUEZA GIL (EH Bildu)

Dª. PATRIZIA DAVID IBIRIKU (EH Bildu)

Dª. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)

Dª. SONIA ARANZAZU OSSES MORENO (AIVE-EAB)

Dª. JAIONE GARCIA MARTINEZ (AIVE-EAB)

Dª. SUSANA ASIAIN VIERGE (EH Bildu)

Dª. MARÍA CONCEPCIÓN GASCUE IROZ (AIVE-EAB)

**SECRETARIO**

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 26 de octubre de dos mil veintitres; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas y treinta minutos, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- 1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria del 31 de agosto y del Acta de la sesión Extraordinaria del 16 de octubre de 2023.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal/a desea realizar observaciones sobre los borradores de las actas que se han remitido.

Solicita la palabra Dª. Susana Asiain (EH Bildu) para hacer constar que solicita la inclusión de una aclaración sobre el sentido del voto de su grupo en el punto único del acta de la sesión de 16 de octubre. Justifica la abstención en la votación de los tres componentes del grupo Ezkabarteko EH Bildu en el hecho de que no habían tenido oportunidad de acceder a la documentación con el tiempo suficiente para estudiar el tema, y por tanto consideran que no podían sino abstenerse.

Se hace constar en el acta la puntualización.

Realizadas las observaciones anteriores se procede a la aprobación y firma de las actas por todos/as los/as concejales presentes en la sesión.

**SEGUNDO.- 2. Aprobación, si procede, de las Bases para las convocatorias de las Subvenciones para aprendizaje de Música y Euskera para el curso 2023/24.**

El Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario para que realice un resumen del punto, que ya fue tratado y dictaminado en Comisión preparatoria, obrando la documentación en el expediente que ha estado a disposición de los/as señores/as concejales/as.

No existen variaciones relevantes respecto de las bases aprobadas en años anteriores para las mismas convocatorias de subvención. Se acuerda por asentimiento de la corporación someter la aprobación de ambas bases en el mismo punto del orden del día.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones o preguntas. No se producen.

Las bases sometidas a aprobación son las siguientes:

**“BASES CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ESCUELAS DE MÚSICA**

***1.- Plazo de solicitud: hasta el 22 de diciembre de 2023.***

*La convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, así como en la app municipal. También se enviará la información a los Concejos del Valle.*

***2.- Requisitos:***

- *Ser alumn@ de una escuela de música reconocida por el Gobierno de Navarra y registrada como tal o de Conservatorio.*
- *Estar empadronad@ en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.*
- *Haber aprobado el curso anterior, salvo si es alumn@ nuevo.*
- *Presentar los siguientes documentos:*
  - *Instancia solicitando subvención para el curso 2022/2023*
  - *Certificado de la escuela de estar matriculado/a, de asistir con normalidad a clases durante el curso 2022-2023 e importe total del curso.*

- Declaración de la renta del 2022 a tener en cuenta en caso de exceso de solicitudes.

### 3.- Criterios de adjudicación:

*El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.*

*En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2022 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.*

### 4.- Cuantía subvencionable

*El importe de la subvención será de un máximo del 70% del coste de la matrícula y curso, debidamente justificado.*

### 5.- Concesiones y denegaciones:

*A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante. Cuando éste sea un menor de edad, la concesión se realizará a quien ostente la patria potestad o tutela.*

*La resolución de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, entre los meses de febrero y marzo del año 2024, previo estudio de la documentación aportada por las personas solicitantes y dictamen por la Comisión Informativa de Cultura.*

*La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.”*

## **“BASES CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ALFABETIZACIÓN EN EUSKARA.**

### 1.- Plazo de solicitud: hasta el 22 de diciembre de 2023

*La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, así como en la app municipal. También se enviará la información a los Concejos del Valle.*

### 2.- Requisitos:

- Ser alumn@ de una escuela de euskera reconocida por el Gobierno de Navarra.

- *Estar empadronad@ en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.*
- *Haber acudido o aprovechado, al menos, un 50% de las clases durante el curso 2022-2023.*
- *Presentar los siguientes documentos:*
  - *Instancia solicitando subvención aportando todos los datos necesarios para el curso 2023/2024*
  - *Certificado de la escuela de estar matriculado/a, de asistir con normalidad a las clases o certificado de aprovechamiento del curso 2022-2023 e importe total del curso.*
  - *Declaración de la renta del 2022, en caso de exceso de solicitudes.*

**3.- Criterios de adjudicación:**

*El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.*

*En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2021 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.*

**4.- Cuantía subvencionable**

*El importe de la subvención será de un máximo del 70% del coste de la matrícula y el curso debidamente justificado.*

**5.- Concesiones y denegaciones:**

*A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante. Cuando éste sea un menor de edad, la concesión se realizará a quien ostente la patria potestad o tutela.*

*La resolución de adjudicación de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, entre febrero y marzo del año 2024, previo estudio de la documentación aportada por las personas solicitantes.*

*La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.”*

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones o preguntas. No produciéndose intervenciones, acuerda someter la aprobación de este punto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar las bases de las convocatorias para las subvenciones de escuelas de música y alfabetización en euskera.

2º.- Acordar su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y en el B.O.N.

3º.- Publicar este acuerdo en tablón de la página web municipal y sede electrónica.

### **TERCERO.- 3. Tipos impositivos, Tasas y precios públicos para el año 2024.**

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar sobre esta propuesta, que ya fue analizada en la anterior comisión Comisión preparatoria del pleno, habiéndose incorporado al expediente de la sesión la documentación y los informes pertinentes.

El Sr. Alcalde pasa a exponer brevemente el contenido de la propuesta.

Desde el equipo de Gobierno se propone mantener los mismos tipos impositivos y tasas establecidos en 2023, para el año 2024.

Se mantienen también los precios públicos de uso del polideportivo municipal, en particular de la pista y frontón, sobre todo cuando la reserva se realiza con necesidad de encendido de los focos. Este ligero incremento en los precios públicos se debe al incremento del costo de la energía principalmente, ya que el gas que se utiliza para calentar las instalaciones y la energía eléctrica para su iluminación, han sufrido un incremento considerable durante este año, sobre todo tras el inicio de la guerra de Ucrania. Las tarifas del polideportivo son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

<b>TARIFAS ABONOS 2023</b>		
<b>OPCIONES</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>	<b>TARIFA UNICA</b>
ABONO CON ACTIVIDADES	20,00 €	170,00 €
<b>PISTA POLIDEPORTIVA</b>		
1 hora toda la pista con luz	40,00 €	
1 hora toda la pista sin luz	26,00 €	
Mes	149,00 €	
Trimestre		

	437,00 €
<b>FRONTON</b>	
1 hora toda la pista con luz	18,00 €
1 hora toda la pista sin luz	8,00 €
Mes	60,00 €
Trimestre	178,00 €
<b>SALA MULTIUSOS</b>	
1 hora	17,00 €
<b>SALA FORMACION</b>	
1 hora	13,00 €
<b>POLIDEPORTIVO (Instalación completa)</b>	
Medio día	70,00 €
1 Día	125,00 €
Eventos	500,00 € - 1.000,00 €
<b>PISTAS DE ARENA</b>	
FNBm y socios (+4 personas)	20 €/h.
Socios (-4 personas)	10 €/h.
No socios (-4 personas)	15 €/h.
Otras federaciones y no socios (+4 personas)	30 €/h.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que entiendan oportunas.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda:

1º: Aprobar el mantenimiento de los tipos impositivos y tasas de competencia municipal sin modificaciones para el año 2024.

2º: Mantener los precios públicos de uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal de Ezcabarte conforme al cuadro descrito en este punto.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, la página web municipal y el tablón de anuncios con advertencia de los recursos que pudieran interponerse frente al mismo.

**CUARTO.- 4. Aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato arrendamiento de pastos por adjudicación vecinal directa de parcela de cultivo en Garrues.**

El Sr. Alcalde expone que se trata de la parcela municipal de cultivo de cereal 144 situada en el pueblo de Orrio.

No obstante, obran en el expediente los documentos e informes pertinentes.

El Sr. Alcalde informa de que se trata de la única parcela de cultivo de titularidad municipal, y que tratándose de comunal, procede actuar conforme a lo previsto en la vigente Ordenanza Reguladora de aprovechamientos comunales de Ezcabarte (cuya publicación se realizó en el BON nº 210 de 31 de octubre de 2017, y en las disposiciones de la Ley Foral &/1990 de Administración Local sobre la materia.

Publicado el expediente en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra, resulta que solo se ha presentado una solicitud de un vecino de Orrio de profesión agricultor, que ha presentado la solicitud en tiempo y forma, adjunta la documentación que se precisaba en el pliego que fue aprobado en la sesión ordinaria de 31 de agosto de 2023 y la ordenanza.

Obra en el expediente la documentación mencionada y el informe de secretaría.

Tratándose por tanto de un supuesto de adjudicación vecinal directa (no se han producido solicitudes de aprovechamiento vecinal prioritario), resulta de aplicación lo dispuesto en arts 26 a 33 de la Ordenanza. Visto que el único solicitante cumple los requisitos previstos en los artículos 34 a 40 de la Ordenanza, se considera procedente la concesión del aprovechamiento.

No produciéndose más intervenciones, acuerda someter la aprobación de este punto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda por mayoría absoluta:

1º.- Aprobar la adjudicación vecinal directa de la parcela de cultivo de titularidad municipal 144 de Orrio a D. Jesús María Garcirain Aldaba, vecino de Orrio, por el periodo máximo establecido en los pliegos ( 8 años), y en las condiciones económicas previstas en el mismo, y que fueron aprobadas en la sesión ordinaria de 31 de agosto de 2023.

2º.- Acordar la firma del correspondiente convenio de adjudicación con la persona concesionaria del aprovechamiento, autorizándose al Sr. Alcalde a la firma del mismo en representación del Ayuntamiento.

3º.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y acordar su publicación en la página web municipal para conocimiento general de la población del Valle, y el Boletín Oficial de Navarra.

**QUINTO.- 5. Aprobación Inicial, si procede, de la Modificación Pormenorizada de determinaciones del PGM en las parcelas 21 y 34 de Azoz, promovida por D. Rafael Gómez Sabate y Dª. Mª. José Vides Subiza y el Concejo de Azoz.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al secretario, para que realice una breve exposición del asunto.

El asunto fue tratado en el pleno extraordinario de 16 de octubre, obrando en el expediente toda la documentación y los informes técnicos pertinentes. En aquella sesión, no se procedió a la aprobación inicial, al no haberse producido ningún voto a favor, y existir divergencias sobre la urgencia de la convocatoria. Habiendo tenido todos/as las coporativos/as tiempo suficiente para analizar la propuesta y los informes obrantes, procede volver a tratar el asunto.

La modificación propuesta afecta a los terrenos que el Concejo de Azoz necesita para poder acceder a ejecutar las obras de construcción de la nueva Casa Concejal, con la subvención que el Departamento de Cohesión Territorial le ha concedido a través de la línea de programación local del Plan de Infraestructuras Locales.

No produciéndose más intervenciones, acuerda someter la aprobación de este punto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Pormenorizada de determinaciones del PGM en las parcelas 21 y 34 de Azoz, promovida por D. Rafael Gómez Sabate y Dª. Mª. José Vides Subiza y el Concejo de Azoz.

2º.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda la publicación de anuncio del acuerdo de aprobación inicial para la exposición pública del expediente durante 20 días hábiles, durante los cuales, las personas interesadas podrán presentar alegaciones u observaciones al proyecto. También se acuerda de la publicación de anuncios en los diarios de mayor tirada de la comunidad y la comunicación del acuerdo a los titulares de las personas colindantes y el traslado a los promotores..

**SEXTO.- 6. Informes de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde informa de

El Señor alcalde pasa a informar de las siguientes cuestiones:

1º.- El viernes 27 de octubre se ha convocado a una sesión participativa, abierto a vecinos/as del Valle, colectivos y asociaciones, así como a los Concejos del Valle, sobre el Plan PIMA, de prevención de Incendios. Es un proceso participativo para la elaboración de un diagnóstico sobre los riesgos de incendio . El folleto editado y repartido por el Ayuntamiento tiene un error de impresión y no constan los logos de todos los Concejos. Se pide disculpas por ello. El diagnóstico y la sesión, también incluirá recomendaciones e indicaciones de actuación en caso de incendio por parte de los técnicos asistentes.

2º.- El 23 de Noviembre, se celebrarán en Pamplona unas jornadas a nivel nacional sobre el Pacto de las alcaldías contra el cambio climático. Ezcabarte presentará las actuaciones realizadas en torno al Plan PIMA, expuesto en el informe anterior.

3º.- Se está elaborando un proyecto para actuaciones de la mejora de la eficiencia energética en el Polideportivo municipal. Se ha considerado oportuno encargar la elaboración de dicho proyecto para poder concurrir a las diferentes ayudas y subvenciones que se están produciendo en esta materia.

4º.- En fecha de hoy se abrirán las propuestas de ofertas de licitación que se encuentra abierta en el expediente para la adjudicación del contrato de suministro para la renovación del alumbrado de Anoz, Ezcaba y Garrués. Con esto, el Ayuntamiento de Ezcabarte finaliza el proceso iniciado hace tres años, para la renovación de todo el alumbrado público de titularidad municipal y adecuarlo a criterios de eficiencia energética y ahorro.

No hay más informes.

#### **SÉPTIMO.-7. Resoluciones de Alcaldía.**

#### **RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN N° 114 A N° 126 DE 2023)**

**Resolución N° 114.-** D. JAVIER REDIN UNCITI - Denegación Licencia de Segregación sobre parcela 59, del polígono 5 de Makirriain, con domicilio postal en la C/ Ziaurdi, 14.

**Resolución N° 115.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Adjudicar a “EL BUEN VIVIR”, con CIF: G87419016 el Contrato de Servicios para la implementación de un programa para el desarrollo del bienestar emocional entre la población del Valle de Ezcabarte denominado: “Ciclo de Bienestar Emocional. Conocerme para Cuidarme” y aprobación del gasto.

**Resolución N° 116.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación de la Lista Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para la Convocatoria de provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante de Auxiliar Administrativo al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.

**Resolución N° 117.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación de la Lista Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para la Convocatoria de provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante de Servicios Múltiples al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.

**Resolución Nº 118.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE** - Aprobación de proyecto de ejecución para la pavimentación con redes en Anoz (Ezcabarte), para inclusión definitiva en el PIL elaborado por MKR INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.

**Resolución Nº 119.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE** - Aprobar el Proyecto de ejecución para la pavimentación sin redes de las Calles San Esteban, Morondo y Las Eras de Eusa elaborado por arquitecto técnico Mikel Artazcoz Regueras, perteneciente el servicio de asesoramiento urbanístico del Ayuntamiento de Ezcabarte.

**Resolución Nº 120.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE** - Aprobar el Proyecto de ejecución para la pavimentación sin redes de la Calle Arrabal de Oricain elaborado por arquitecto técnico Mikel Artazcoz Regueras, perteneciente el servicio de asesoramiento urbanístico del Ayuntamiento de Ezcabarte.

**Resolución Nº 121.- GODABI INICIATIVAS SOCIALES** (Gaizka Baquedano Iribarren) – Desestimación de la solicitud para autorización y realización de evento denominado “Gazte Topagune Sozialista” los días 13 y 14 de octubre de 2023 en Arre.

**Resolución Nº 122.- D. EDUARDO ROMERO PEZONAGA** - Licencia de obras para renovación de cubierta en edificio bifamiliar situado en la parcela 81 del polígono 5, con domicilio en C/ San Martín, 21 de Makirriain.

**Resolución Nº 123.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE** - Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obra para renovación del alumbrado público de Anoz, Ezcaba y Garrués

**Resolución Nº 124.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE** – Aprobación del ante proyecto de obra para la Renovación del alumbrado público de Anoz, Ezcaba y Garrues redactado por los ingenieros, Gordejuela Gutierrez. Aprobación del expediente de contratación de obra y gasto correspondiente.

**Resolución Nº 125.- D. MARTIN ECHEVERRIA URRUTIA** – Autorización a tala de pino en Calle Santiago nº 12 (polígono 12 parcela 7).

**Resolución Nº 126.- D. JESUS ESQUIROZ MARIÑELARENA** – Autorización devolución importe ICIO por no llevar a cabo la Declaración Responsable.

El Sr. Alcalde pregunta si hay preguntas u objeciones sobre el contenido de estas resoluciones.

No se producen.

#### **OCTAVO.-8. Mociones de urgencia.**

No se producen.

#### **NOVENO.-9. Ruegos y preguntas**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si alguien desea formular ruegos o preguntas.

Solicita la palabra D<sup>a</sup>. Susama Asiain Vierge, en representación del grupo Ezkabarteko EH bildu.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz y está formula las siguientes preguntas:

- ¿En lo relativo al análisis participativo del riesgo de incendios, que partida se ha gastado?
- El Sr. Alcalde responde que no conoce de memoria la partida concreta, pero que hay dos actuaciones en marcha con este tema de la prevención de incendios, Una es el PIMA, que es un diagnóstico participativo para prevenir el riesgo de incendios en poblaciones cercanas a masas forestales, y que tienen concedida una subvención del Gobierno de Navarra para su elaboración, y para la que existe una partida específica. La otra actuación, es el PAMIF, que es un protocolo de actuación ante incendios forestales, a cuya elaboración el ayuntamiento de Ezcabarte está obligado y para la que no se cuenta con ninguna ayuda o subvención, pese a que se solicitó en la convocatoria correspondiente. Parte de las actuaciones y estudios del Plan PIMA, se podrán aprovechar para incorporarlos al PAMIF.
  - La Sra . Asiain pregunta, en relación con lo anterior, quien la empresa encargada de realizar los proyectos.
  - El Sr. Alcalde responde, que se solicitaron diferentes presupuestos a distintas empresas y el que mejor relación calidad precio ofrecía era Agresta Sociedad Cooperativa, por lo que se procedió a la adjudicación del contrato a dicha sociedad , que es una microcooperativa que ya ha colaborado antes con el Ayuntamiento y tiene buen conocimiento del Valle.
- En otro orden de cosas, la Sra. Asiain, formula pregunta sobre si existe partida presupuestaria en el actual presupuesto para realizar actuaciones de mejora de accesibilidad en la Plaza San Román de Arre.
- El Sr. Alcalde responde, que se ha solicitado una subvención a la Dirección General de Ordenación del Territorio , para actuaciones innovadoras en materia de urbanismo , dirigida a la elaboración de un proyecto participativo. Según se reciba la resolución de concesión, se conocerá la posibilidad realizar la correspondiente modificación presupuestaria al efecto.
- La Sra. Asiain, repregunta en este sentido, si una vez elaborado el proyecto, se podría acometer ya la ejecución de alguna ejecución de mejora.
- El Sr. Alcalde responde, que con la partida actual para obras no es posible. No obstante, se podrá concurrir más adelante, a diferentes convocatorias de ayudas y subvenciones en esta materia, cuando esté elaborado el proyecto.
  - D<sup>a</sup>. Concepción Gaskue del grupo municipal AIVE-EAB formula pregunta en el sentido de conocer cuál ha sido el gasto al que ha ascendido el curso de bienestar emocional que se ha llevado a cabo en la localidad recientemente.
  - El Sr. Alcalde responde que todavía no hay informe de valoración, memoria ni factura presentadas. Se conocerá en breve. En todo caso el Ayuntamiento tiene concedida una subvención del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para la ejecución de la actividad, por lo que considera que el gasto será en todo caso asumible y cuenta con partida presupuestaria suficiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y nueve minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.